

10. Am. 3. 1814

Dos reales.

10032

01



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Sirve para el Reyn del S. D. Fern. VII. En los A. de 1814 y 1815

N. del R. Tribunal de Miner.



J<sup>n</sup> Manuel Silva natural y vecino de esta Ciudad en la mejor forma de derecho pareces ante V.S. y digo que tengo cateado una veta de plata en el serro de la cuestra de Puruchuco antes de vajar a Pueblo con una labor de tiempo immemorial donde no he entrado y solo presento el metal de afuera y su resultado con arreglo a la R. Ordenanza para q. se me libre de semede el amparo necesario p. mi resguardo. p. lo qual pido y sup. q. se sirva darme el amparo q. solicito p. ser de justicia &c

Manuel Silva



Vina y Oct. 23. A 1815.

TH- 601  
CAJA: 30  
DOC: 331  
FOL: 01

Per presentado con la Sella y metal que acompaña: Admire el denuncio en quanto mi lugar de la veta de Plata q. se expresa en el serro q. se puntualiza. y p. q. se forma vie este descubrim. en la forma q. correspond

se fixaran los curules respectivos asi en  
 las Puercas & este Tribunal como en las 2.  
 2a y 3a al Pueblo de Tumbuco para el oficio  
 en donde se pronunciará en tres domingos con  
 requiridos, y en ayuntamiento de Mayo de sesenta  
 dias, ha de tener limpia, y humilitada  
 alguna labor & considerable profundidad  
 de la menor & diez varas a plomo, y dentro  
 de los muros & la Vereda donde se pueda  
 hacer el monogram. 1o q. previene el art. 8.  
 tit. 6. & la m. ordenancia p. 1. se prac-  
 tiquen puntualmente. Tambien diligencias  
 prevencidas p. 1. ordenancia, a cuyo fin ocurrir  
 en ayuntamiento de Setiembre de Luis Vernal,  
 y tomese razon -

Juan San. Guis...  
 tomore Var. 2.  
 B

Juan de P. Flavia

El M. J. de las Confianzas

Andres Patro...  
 B